

Alianzas cruzadas en Argentina. Una aproximación causal desde la teoría

PAULA ANDREA CLERICI

Licenciada en Ciencia Política y docente de la Universidad de Buenos Aires, Argentina. MA en Social Research, University of Warwick, Inglaterra. Candidata a doctora en Ciencia Política, Universidad Torcuato Di Tella, Argentina. Becaria del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) de Argentina.
paduis@gmail.com

**Crossed alliances in Argentina.
A theoretical causal approach**

Resumen

La política de alianzas electorales es un elemento estratégico de los partidos para obtener votos y cargos. Además de estar facultados para armar sus propias alianzas para competir por cargos provinciales, los partidos subnacionales en Argentina pueden efectuar alianzas para cargos legislativos nacionales independientemente de las alianzas que sus mismas estructuras a nivel nacional realicen para competir por la presidencia.

El presente trabajo tiene el propósito de realizar una revisión de las literaturas que resultan útiles para estudiar las alianzas electorales en sistemas presidencialistas multinivel, señalando asimismo, los posibles interrogantes que se plantean al pensar causalmente las alianzas cruzadas.

Palabras clave: alianzas cruzadas, coaliciones electorales, Argentina, nivel subnacional, partidos.

Abstract

Electoral alliances are strategic elements parties use to obtain votes and seats. Argentinean sub-national parties are allowed by law to form alliances both, for provincial elections and for federal Congress ones, independently of the strategy the party conducts at the national level. Sub-national parties' autonomy for partners selection may cause that allies in a level of competition could be competitors at other level at the same time, what we called incongruent alliances.

This paper seeks to review relevant literature in order to analyze electoral alliances under presidential systems. Additionally, it will invite to think about possible causes of incongruent alliances.

Key words: incongruent alliances, electoral coalitions, Argentina, sub-national level, parties.

LA POLÍTICA DE ALIANZAS¹ ELECTORALES ES UN ELEMENTO estratégico de los partidos para obtener votos y cargos. Además de estar facultados para armar sus propias alianzas para competir por cargos provinciales, los partidos subnacionales en Argentina pueden efectuar alianzas para cargos legislativos nacionales independientemente de las alianzas que sus mismas estructuras a nivel nacional realicen para competir por la presidencia. En este sentido, un partido puede ser aliado y contendiente de otro al mismo tiempo en lo que denominamos “alianzas cruzadas”.

Sostenemos que la congruencia de las alianzas electorales es un aspecto importante de la política en sistemas multinivel y su falta impacta en el sistema político de diversas maneras. Primero, la incongruencia aliancista de un partido dentro de una misma provincia para competir por distinta categoría de cargos se asocia generalmente con un “punto muerto” en la relación entre el nivel nacional y la unidad subnacional en cuestión, volviendo los intereses de la provincia vulnerables a una lógica conflictiva (Stefuriuc, 2009). En definitiva, esto perjudica los intereses de la provincia y, por ende, la política pública (Bolleyer, 2006). Segundo, las alianzas cruzadas de un mismo partido entre provincias para la competencia por cargos legislativos nacionales generan tensión en el Congreso Nacional dado que son diputados y senadores de los mismos partidos que han llegado a sus cargos apoyados por aliados distintos. Entonces ¿responderán dichos partidos a las plataformas e intereses comunes con sus aliados electorales en el(os) cargo(s)? ¿O responderán a la línea nacional del partido? La unidad y consistencia de los bloques legislativos, por lo tanto, se ve amenazada. Tercero, este mismo dilema genera que la función de *accountability* de la ciudadanía hacia los partidos se vea opacada dado que los partidos en el Congreso Nacional no pueden ser claramente identificados por el elector como miembros de alianzas homogéneas. El ciudadano vota por partidos que tienen visiones, preferencias e ideas comunes frente a determinados temas, pero luego no es claro si conformarán bloques –y por ende, votarán proyectos de ley– con quienes fueron electos o con los legisladores de su propio partido que pueden haber llegado con aliados distintos.

La legislación argentina, una invitación a las alianzas cruzadas

La Constitución Nacional establece que las provincias son

1. Utilizamos alianza, coalición y frente electoral como sinónimos para referirnos a los acuerdos transitorios entre partidos para presentarse en conjunto a la competencia por cargos.

autónomas y conservan todos los poderes no delegados al gobierno federal (y desde 1994 lo es también la Ciudad Autónoma de Buenos Aires). Esto implica que los 24 distritos² tienen su propio diseño institucional y están facultadas para dictarse sus propias leyes en las materias que les son propias, las cuales no deben contrariar a las leyes nacionales. El régimen electoral nacional comprende el conjunto de normas de orden constitucional, legislativo y reglamentario que regulan la competencia electoral en el nivel nacional. Al mismo tiempo, como la materia electoral es una de las competencias que las provincias no delegaron a la nación al momento de sancionarse la Constitución de 1853, estas conservan la facultad de dictar y modificar sus propias reglas electorales. Como consecuencia, los 24 distritos del país tienen su propio régimen electoral³ que convive y se articula con las reglas electorales del nivel nacional.

Los partidos en Argentina poseen el monopolio de la representación y la presentación de candidaturas. Existen cuatro tipos de partidos políticos: los nacionales, los provinciales, los de distrito y los partidos (no focalizamos en este trabajo sobre estos últimos). Para poder actuar como tales y presentar candidatos a cargos públicos electivos, los partidos deben obtener el reconocimiento legal que se consigue luego de satisfacer una serie de requisitos (confirmación de autoridades, estatutos y mínimo de afiliados). Un partido provincial es aquel facultado para competir por cargos para componer el poder legislativo provincial –unicameral o bicameral dependiendo el caso– y para elegir la fórmula de gobernador/vice. Su reconocimiento es otorgado por la justicia electoral provincial (en general, el organismo a cargo es un tribunal o junta electoral). Los partidos de distrito, por su parte, son los mismos partidos provinciales en el aspecto organizacional pero con una personería jurídica distinta, otorgada en esta oportunidad por la justicia federal de la provincia con competencia electoral. Es la misma estructura organizacional con dos figuras legales diferentes. El reconocimiento como partido de distrito lo habilita a presentar candidatos a cargos legislativos nacionales (diputados/senadores) sólo por esa provincia donde tiene el reconocimiento como partido de distrito. Un partido nacional es aquel que logra el reconocimiento como partido de

2. Cuando en este documento estemos haciendo referencia a las provincias/distritos argentinos, estaremos incluyendo asimismo a la ciudad de Buenos Aires.

3. En algunos casos, utilizan las reglas del Código Nacional Electoral adoptado por propia ley provincial; por ejemplo, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la provincia de Corrientes (Decreto Ley n° 135/2001).

distrito en, al menos, cinco provincias. Ser partido nacional habilita a la organización a presentar candidatos a la fórmula de presidente/vice.

Uno de los aspectos importantes del sistema de partidos y la competencia electoral es el armado de alianzas electorales para enfrentar los comicios en los distintos niveles. Una alianza, a diferencia de la confederación, tiene carácter transitorio. Esto significa que se conforma con el único objetivo de presentar candidatos a las elecciones. Los partidos nacionales pueden formar alianzas electorales para competir en elecciones presidenciales. La Ley 26.571 de 2009 explícitamente habilita a los partidos de distrito que no formen parte de partidos nacionales a integrar alianzas nacionales⁴; sin embargo, esta práctica venía ocurriendo de hecho en todas las elecciones presidenciales consideradas. Los partidos provinciales, por su parte, pueden armar alianzas solamente para cargos provinciales.

Como mencionamos, un elemento distintivo y central del régimen de partidos políticos en Argentina es la facultad jurídica que tienen los de distrito (recordemos, es la misma estructura que el partido provincial pero con reconocimiento del poder judicial federal) de armar sus propias alianzas para cargos legislativos nacionales. Podemos señalar, entonces, que las provincias son el *locus* de la competencia y la base de apoyo político de los partidos y de los políticos (Benton, 2009). Los partidos nacionales más grandes han evolucionado a partir de coaliciones de gobierno nacionales mejor descritas como una confederación de alianzas entre líderes de partidos provinciales autónomos (Calvo & Escolar 2005; Leiras, 2007).

Como vemos entonces, la política de alianzas es uno de los aspectos que le brinda autonomía a los partidos a nivel subnacional en sistemas de competencia multinivel. Un sistema de partidos multinivel es aquel que posee un sistema de partidos nacional/federal, el cual emerge de elecciones para cargos nacionales, coexistiendo con un conjunto de sistemas de partidos subnacionales que reflejan resultados regionales/provinciales (Swenden & Maddens, 2008, pág. 6). Leiras argumenta que “la movilización electoral son juegos que se desarrollan en múltiples tableros [...] y las movidas en un tablero tienen consecuencias sobre la posición del jugador en los otros tableros; los resultados del juego en un nivel, afectan los resultados en otros niveles” (2006, pág. 9). Como señala Gervasoni, “la política subnacional es política nacional y viceversa” (2011).

Dada la posibilidad que tienen los partidos provinciales y de distrito

4. Ley 26.571, artículo 6 que modifica el artículo 10 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos 23.298.

en Argentina de armar alianzas autónomas de aquellas que realizan los partidos a nivel nacional (para competir por la fórmula presidente/vice), es posible distinguir tres dimensiones de análisis respecto de la política aliancista. La tabla 1 grafica que: (A) en una dimensión horizontal distrital es dable realizar una comparación analizando las alianzas de distrito en las distintas provincias (aquellas que los partidos de distrito formulan para competir por cargos legislativos nacionales). Como señalamos, la autonomía en esta materia lleva a que partidos aliados en una provincia puedan ser rivales en otra para componer el mismo Congreso Nacional, generando una situación de incongruencia cuando miramos el panorama nacional de cada partido en particular. Otra dimensión de análisis es (B) horizontal categórica que puede llevar a que partidos de distrito armen alianzas autónomas para diputados y senadores nacionales diferentes a aquellas que los partidos nacionales efectúan para los cargos de presidente y vicepresidente. Y por último, (C) una dimensión vertical cuando las alianzas electorales que los partidos realizan para cargos provinciales (con la personería provincial) difieran de aquellas que los mismos partidos (con la personería distrital) realizan para cargos legislativos nacionales en la misma provincia. Entonces, los aliados partidarios en las elecciones subnacionales en una provincia determinada pueden ser rivales electorales en la misma provincia para la competencia nacional. De esta forma nuestro país federal presenta diversas arenas de juego político. Dichos juegos pueden estar anidados lo que significa que los partidos hacen sus movidas teniendo en cuenta los resultados o potenciales resultados en cada nivel (Tsebelis, 1990). La política de alianzas, por lo tanto, es un elemento central de la estrategia electoral en cada nivel.

Podemos darnos cuenta, entonces, de que el régimen de partidos políticos en Argentina abre la puerta a la formación de alianzas “cruzadas”, a las que también denominaremos “incongruentes” o “heterogéneas”. Una alianza congruente es aquella en la cual los partidos aliados en una categoría de cargos no compiten entre sí en las elecciones para otros cargos. Mientas que una alianza incongruente es aquella en la cual los partidos integrantes apoyan a candidatos distintos en otras categorías de cargos.

La política de alianzas electorales es un elemento de estrategia de los partidos para obtener votos y cargos. Por ende, más allá de la congruencia de las alianzas, en este trabajo nos interesa resaltar la congruencia del partido consigo mismo a la hora de armar sus alianzas electorales. El análisis es a nivel del partido como unidad y la (in)congruencia es una característica de este a la hora de armar sus alianzas. Por lo tanto, para los efectos de este trabajo, hablar de alianzas (in)congruentes es hablar

de la (in)congruencia de los partidos en sus alianzas. Una alianza es cruzada, es decir, un partido es incongruente en sus alianzas cuando: i) un partido de distrito hace una alianza electoral en una provincia para la elección de cargos legislativos nacionales (alianza de distrito) con integrantes distintos a los partidos aliados en otra provincia para esa misma categoría de cargos; ii) un partido de distrito hace una alianza en una provincia para la elección de cargos legislativos nacionales (alianza de distrito) con actores distintos a los integrantes de la alianza nacional que forma ese mismo partido para los cargos de presidente y vice; y por último, cuando iii) un partido hace alianza electoral para cargos provinciales (alianza provincial) en una determinada provincia con partidos distintos a sus aliados en esa misma provincia para cargos legislativos nacionales (alianza de distrito). (Gráfico 1)

Tabla 1. Dimensiones de análisis según nivel de gobierno, tipo de partido, categoría de cargo y tipo de alianza

Nivel de gobierno	Tipo de partido	Cargos por los que puede competir	Tipo de alianza que forma	Alianza de la que puede participar	Dimensión de análisis comparativo
Nacional	Nacional	Presidente/Vice	Nacional	Nacional	(B) Horizontal categórica
	De distrito	Diputados y senadores nacionales	De distrito	Nacional de distrito	(B) Horizontal categórica
					(A) Horizontal distrital
					(C) Vertical
Provincial	Provincial	Gobernador/vice Diputados y senadores provinciales	Provincial	Provincial	(C) Vertical

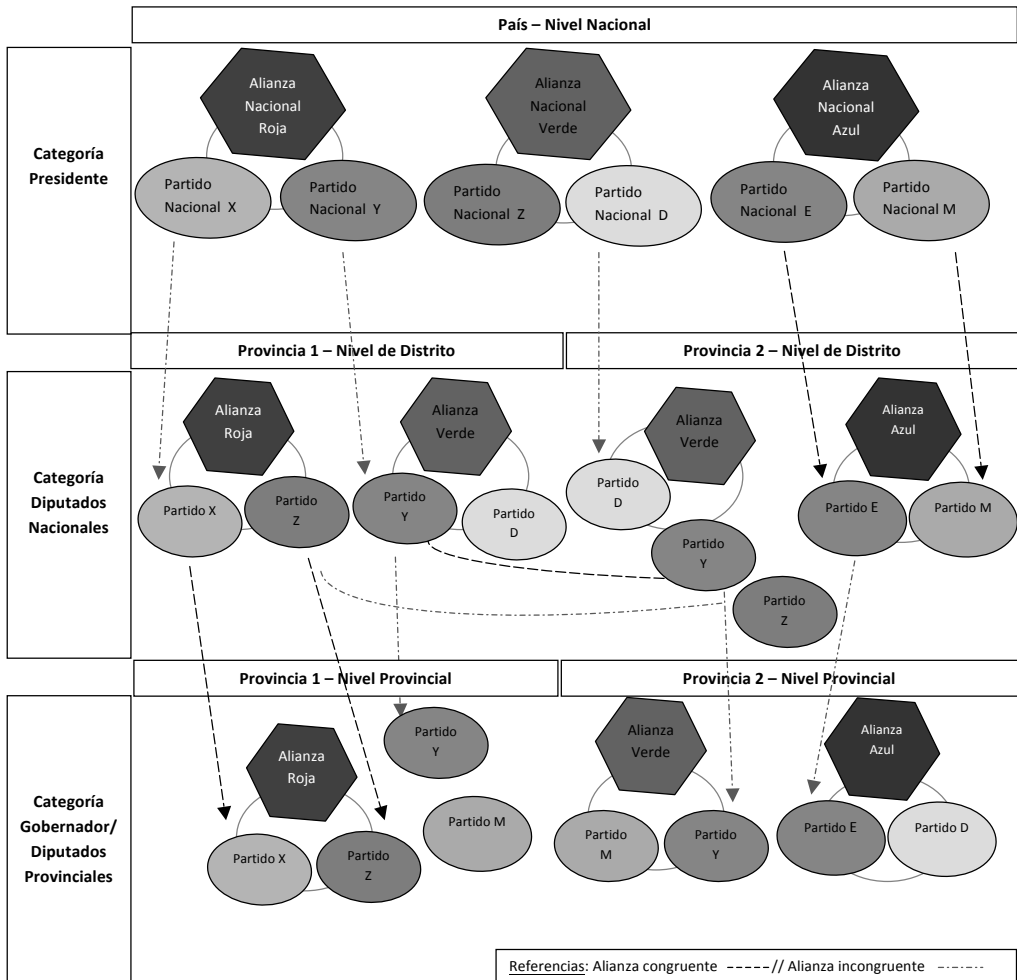
Fuente: Elaboración propia en base a normativa nacional y provinciales.

Enmarcando una aproximación causal

Uno de los aspectos más estudiados de los sistemas políticos federales son los sistemas de partidos y la interacción de sus elementos entre los niveles local y federal. En dichos sistemas es frecuente encontrar agrupaciones que defienden intereses provinciales/locales⁵ –pudiendo

5. Dado que el foco de este trabajo son países poco fragmentados etnolingüística y religiosamente, y no podemos distinguir naciones distintas como sucede con los casos

Gráfico 1. Ejemplo de alianzas cruzadas por partido, nivel, categoría de cargos y distritos



Fuente: Elaboración propia.

ser nacionalistas o regionalistas— y aquellos que representan intereses federales/nacionales en esas mismas provincias. El federalismo, por lo tanto, presenta desafíos y oportunidades a los partidos políticos en lo concerniente a los múltiples escenarios en los que compiten. La existencia de diferentes niveles de elecciones puede dar como resultado una diferenciación en los programas y las estrategias de los partidos con el fin de poder atender variados electorados y temas de agenda. Por lo tanto, pueden aparecer situaciones en las que la política central de un partido choque con las estrategias a nivel provincial para responder a sus propios procesos electorales, a la competencia local y a los propios diseños institucionales, enfrentándose con intereses heterogéneos entre las subunidades territoriales y creando una multiplicidad de incentivos centralizadores y descentralizadores a la vez.

La literatura sobre partidos en escenarios multinivel estudia, generalmente, las estrategias electorales de los partidos en los distintos niveles (Libbrecht et al, 2011; Rodden & Wibbels, 2011), la congruencia de los resultados electorales (Caramani, 2004; Detterbeck & Renzsch, 2003; Filippov et al, 2004; Johnston, 1980; Morgenstern & Swindle, 2005; Schakel, 2011), los resultados sobre la homogeneidad territorial (Winter et al, 2006; Hearl et al, 1996), la integración de los partidos en los distintos niveles (Dyck, 1991; Fabre, 2008; Filippov et al, 2004; Gibson & Suárez-Cao, 2010; Méndez Lago, 2004; Moenius & Kasuya, 2004; Schakel, 2008; Thorlakson, 2009; Van Biezen & Hopkin, 2006) y la congruencia en las coaliciones de gobierno (Deschouwer, 2003; Swaan, 1973; Stefuriuc, 2009; Thorlakson, 2009 y 2007). Sin embargo, un elemento ausente son las alianzas electorales. Suponemos que esto se debe a que gran parte de los autores que estudian los escenarios multinivel, focalizan en sistemas parlamentarios o semiparlamentarios como Alemania, Canadá, Bélgica, España, India, Reino Unido o Suiza y, por lo tanto, las coaliciones electorales se transforman en coaliciones de gobierno para poder sostener el poder ejecutivo electo.

En cambio, en los escenarios multinivel en sistemas presidencialistas, las alianzas electorales no necesariamente se ven replicadas en el poder legislativo o en el gabinete una vez realizadas las elecciones; es decir, no se convierten automáticamente en coaliciones de gobierno.

Aunque encontramos un amplio desarrollo académico sobre competencia multinivel en sistemas presidencialistas⁶, esta bibliografía

de España, Bélgica o Suiza, entre otros, nos referiremos a “nacional” y “federal” como sinónimos para dar cuenta de actores a nivel país. Lo mismo sucederá con “provincial”, “subnacional”, “estadual” y “local”.

6. Alemán & Kellam, 2008; Calvo & Abal Medina, 2001; Calvo & Escolar, 2005; Calvo &

tampoco focaliza en el tema de las alianzas electorales sino que estas son un elemento de análisis más entre otros, para dar cuenta de otros fenómenos. Es decir, las alianzas y sus características son utilizadas como variable independiente influenciando otros procesos políticos.

Tal es el caso de Samuels (2000), quien se centra en Brasil para estudiar el efecto arrastre (*coattail*) que tienen en una elección los cargos ejecutivos de distintos niveles por sobre las demás categorías y se refiere a las alianzas electorales como parte de la estrategia electoral de los partidos.

En Brasil como en Argentina, los partidos tienen el monopolio de la presentación de candidaturas para competir por cargos, pero a diferencia de su vecino, estas organizaciones son todas de carácter nacional pudiendo participar en elecciones para todas las categorías de cargos nacionales, presidente, diputados y senadores federales; estatales, gobernador y diputados estatales; y municipales, prefecto y concejales (verederos)⁷. A pesar de que los partidos son nacionales, sus estructuras estatales controlan la formación de alianzas electorales para todos los cargos –menos para presidente–, pudiendo ser estas distintas entre sí en sentido vertical (entre niveles de gobierno) y horizontal (tanto en sentido categórico como distrital). De esta manera y similar al caso argentino, las alianzas para los cargos del Congreso Federal, pueden tener un paralelo con las alianzas para gobernador, con aquellas para la presidencia, con ambas, o con ninguna. Una enmienda constitucional (n° 52) en 2006 aseguró a los partidos esta autonomía para formar sus alianzas sin obligatoriedad de vinculación entre las candidaturas del ámbito nacional, estatal o municipal dejando sin efecto una resolución del Tribunal Supremo Electoral conocida como la regla de “verticalización” (resolución 21.002 de 2002).

Dicha resolución señalaba que los partidos que presentaban candidatos para la categoría de presidente, ya sea solo o integrando alianzas electorales, no podían formar alianzas distintas para competir por los cargos de senador, diputado federal, gobernador y diputado *estadal* con otros partidos, que ya sea solos o en alianza, hubieran presentado asimismo, candidatos para presidente. El Tribunal Supremo Electoral aplicó la

Micozzi, 2005; Chhibber & Kollman, 2004 y 1998; Cornelius et al, 1999; Dosek, 2011; Eisenstadt, 2004; Jones, 2001, 1997; Leiras, 2010, 2007 y 2006; Lyne, 2008; Jones & Mainwaring, 2003; Meguid, 2005; Moreno, 2003; Remmer & Gélinau, 2006; Rodden & Wibbels, 2011; Samuels, 2000a y 2000b; Schakel, 2011; Suárez-Cao & Freidenberg, 2010; Thorlakson, 2009; Van Houten, 2009.

7. Para una comparación de la normativa de alianzas entre Argentina, Brasil y México, ver Clerici & Scherlis (2013).

verticalización de las alianzas en las elecciones federales y estatales de 2002 y 2006 (el Código Electoral de Brasil señala que ambos niveles de gobierno realizan elecciones de forma simultánea), pero hizo explícita su inaplicabilidad para las elecciones municipales (resoluciones 21.474 y 21.500 de 2003). Con la enmienda a la Constitución en 2006 se reafirma, entonces, la autonomía de los líderes estatales para decidir si seguir los lineamientos del partido a nivel nacional o armar las alianzas legislativas federales y del nivel subfederal según las condiciones de la política local. Samuels (2000) argumenta, sin embargo, que aunque los conflictos locales determinen compañeros específicos para formar una alianza, las consideraciones ideológicas constriñen las opciones posibles determinando un rango permisible de aliados.

Lyne (2005 y 2008), por su parte, hace referencia a las alianzas electorales como un elemento más en su análisis sobre las negociaciones *quid pro quo* (“toma y daca”) propias del sistema de partidos brasileiro. Las elecciones legislativas federales simultáneas con las estatales y el sistema electoral proporcional para diputados federales (Schmitt, 2000; Braga, 2006) brindan importantes incentivos para la coordinación de los actores políticos (Jones, 1997; Power & Mochel, 2008; Samuels, 2000a y 2000b). Dentro de este marco de coordinación, las consideraciones ideológicas constriñen el rango permisible de actores con los que hacer alianza a través de los estados y las elecciones. Lyne (2008) encuentra que durante el período 1986-2006 la distancia ideológica en el espectro izquierda-derecha es un buen predictor de una alianza entre dos partidos. Una alianza consistente, entonces, es cuando un partido forma una alianza con su vecino ideológico más cercano en el continuo izquierda-derecha.

A partir del año 2000 nos encontramos con cierta literatura que pone el acento en las alianzas electorales como fenómeno a explicar, especialmente acerca de Brasil (Braga, 2006; Fleischer, 2007; Kinzo, 2003; Krause, 2005; Lourenço, 2003; Machado, 2009; Sousa, 2006), pero también sobre México (Reynoso, 2011a y 2011b). Cabe destacarse que acerca de Argentina existe el antecedente de un estudio de caso sobre alianzas electorales en Córdoba a nivel provincial (Koessl, 2001).

Machado (2009) retoma la consistencia ideológica de las alianzas electorales –que a diferencia de Lyne (2005) lo hace como variable dependiente– como parte de su estudio de las motivaciones que poseen los líderes partidarios en el presidencialismo brasileiro para formar coaliciones mínimas ganadoras, bajo qué condiciones esto sucede y si estas alianzas interfieren luego con los alineamientos en el Congreso. La teoría de coaliciones sostiene que contando con información

perfecta, las coaliciones tienden a ser de tamaño mínimo (Riker, 1962), es decir, formadas estratégicamente con la mínima cantidad de partidos necesarios para alcanzar la mayoría que se requiere para determinado propósito. Esto es así dado que si las ganancias se dividen entre todos los partidos aliados, sería irracional sumar más actores de los necesarios. Adicionalmente, los partidos buscan evitar problemas derivados de un potencial conflicto ideológico y, por lo tanto, tienden a hacer alianza con aquellos actores. Al parecer, anticipando lo que Lyne (2008) confirmaría más adelante, Reynoso (2011a y 2011b) asimismo toma las alianzas electorales como variable sobre la cual trabajar y estudia las coaliciones electorales que los partidos políticos mexicanos han formado para las elecciones a gobernador en el período 1988-2011. La decisión estratégica de entrar en una alianza para cargos subfederales es, igual que en Argentina y Brasil, autónoma de la estrategia del partido a nivel nacional (Clerici & Scherlis, 2013).

México contempla la existencia de dos tipos de partidos, nacionales y locales. Los primeros pueden participar en elecciones federales para elegir presidente, diputados (tanto por el principio de mayoría relativa como por el criterio de representación proporcional) y senadores federales; en elecciones estatales para componer los cargos de gobernador y legisladores estatales; y en el nivel local para formar el Ayuntamiento (compuesto por un presidente del municipio, regidores y síndicos) —aunque para participar en estas últimas deben inscribirse como partidos locales—. Cabe mencionar que las elecciones para cargos federales se realizan de manera simultánea con las estatales y municipales de aquellos estados cuyo calendario coincide con el federal.

A diferencia de la normativa argentina y brasilera, los partidos no poseen el monopolio de la representación. En México existen agrupaciones políticas, tanto nacionales como locales, que pueden competir en procesos electorales pero siempre mediante acuerdos de participación con un partido político o alianza.

En el caso de las alianzas electorales, la situación es compleja debido a que existe una normativa para el nivel federal donde se habilitan distintos tipos de alianzas, total, parcial o sólo para el cargo de presidente; y otra normativa para cada una de las 32 unidades federativas que componen los Estados Unidos Mexicanos. La alianza total para senadores y diputados (por el principio de mayoría relativa) comprende a las 32 entidades federativas y a los 300 distritos electorales mediante los cuales se eligen a los diputados. Ahora bien, si dos o más partidos se alían en forma total para las elecciones de senadores o de diputados, la legislación los obliga a hacerlo también para la elección de presidente.

En el caso de la alianza parcial, los partidos pueden postular candidatos comunes para las elecciones de senadores o diputados en menos del total de distritos en que está dividido el país. Además, este tipo de alianza parcial puede o no incluir la categoría de presidente.

Respecto de los estados mexicanos, en algunos de ellos las alianzas aplican a todas las categorías de cargos y distritos del estado (ejemplo, Nayarit y Sonora). En otros, solo aplican a los cargos de mayoría relativa –gobernador, diputados uninominales, Ayuntamiento– y debe ser en forma total (para todos los distritos) (ejemplo, Aguascalientes). Ciertos estados habilitan alianzas parciales (en algunos distritos solamente) para todas las categorías de cargos (ejemplo, Chiapas y el Distrito Federal). En otros ocurre lo anterior pero solo a nivel estatal, mientras que a nivel municipal deben ser alianzas únicas (ejemplo, Durango). En otros casos, la excepción es la categoría de diputados uninominales que debe ser total (ejemplo, Hidalgo). En algunas unidades, las alianzas de categorías de cargos estatales deben ser totales, pero para elecciones municipales los partidos organizan alianzas autónomas en cada uno (ejemplo, Nuevo León). O los casos en los que las alianzas aplican a todas las categorías de cargos en un distrito pero pueden variar entre distritos (ejemplo, San Luis Potosí).

Reynoso (2011a y 2011b) señala que las alianzas electorales mexicanas son producto endógeno de los cambios y variaciones en la competencia política resultante de dos procesos. Por un lado, la transformación de un sistema de partidos hegemónico a un sistema de partidos competitivo (Peschard, 1993; Rodríguez, 1998; Lujambio, 2000) que aumentó la competitividad de las elecciones. Por otro lado, la reforma electoral (Becerra et al, 1996; Crespo, 1996; Méndez de Hoyos, 2006). Los partidos políticos más grandes se alían con otros cuando el caudal electoral de estos últimos ha variado para mejor y, por lo tanto, su percepción es que formando un frente electoral con ellos mejoran las chances de derrotar a los competidores (Cox, 1997). A diferencia del escenario brasilero de las últimas décadas, Reynoso encuentra que la racionalidad de los actores políticos se manifiesta en su lógica pragmática para hacer alianzas, dejando de lado las consideraciones ideológicas (2011a). Tal es el caso del Partido de la Revolución Democrática (PRD) y el Partido Acción Nacional (PAN), que a pesar de la “distancia ideológica” que los separa en el discurso nacional, ha habido ocasiones de coaliciones electorales en el nivel subnacional con el objetivo firme de derrotar al Partido Revolucionario Institucional (PRI). Al ser una cuestión pragmática, entonces, la composición partidaria de las alianzas cambia o podría cambiar a lo largo de las sucesivas elecciones según el mercado político electoral.

Koessler (2001), por su parte, se dedica a rastrear los elementos que han influido sobre los partidos cordobeses (tanto provinciales como de distrito) durante el período 1987-1999 para la conformación de alianzas electorales. El autor encuentra que estos son de diversa índole como ciertos elementos del sistema electoral (magnitud del distrito, umbral electoral), la afinidad ideológica, la organización, tipología de los partidos, el caudal electoral en elecciones previas (coincidiendo con Reynoso, 2011a y 2011b), la dinámica gobierno-oposición y las encuestas de opinión preelectorales. Koessler focaliza, sin demasiada base empírica, en los elementos que favorecen la presencia de alianzas pero no estudia la conformación partidaria de las mismas.

La (escasa) literatura sobre alianzas electorales hace foco en dos características que determinan el carácter de dichas coaliciones: quiénes son sus miembros y dónde estos se ubican en el continuo ideológico. Como primer aspecto, el concepto de congruencia que mencionamos al comienzo de este documento, el cual se refiere a la composición partidaria de las alianzas. Como segunda característica, podemos referirnos a la (in)consistencia ideológica de una alianza (Lyne, 2005 y 2008; Schmitt, 2000) que es “una medida relativa del grado en que los partidos (des)favorecen las alianzas con sus vecinos ideológicos más cercanos” (Lyne, 2008, pág. 137). Lo que se mide, entonces, es la frecuencia de alianzas con el partido inmediatamente cercano en el espectro ideológico izquierda-derecha versus la cantidad de alianzas con los partidos con los que más frecuentemente hacen alianzas. Por el contrario, Reynoso habla de partidos pragmáticos o de adaptación pragmática cuando “la racionalidad del actor político se refleja en su orientación pragmática para hacer alianzas, por encima de cualquier consideración purista y normativa de la política en un eje unidimensional izquierda-derecha” (2011a, pág. 26). Es decir, inconsistente ideológicamente en los términos de Lyne.

La discusión sobre competencia partidaria en escenarios multinivel en general, y sobre alianzas electorales en particular, está fuertemente influenciada por la teoría de elecciones de segundo orden. El argumento central de la teoría es que existe una jerarquía en la importancia que perciben los votantes respecto de distintos tipos de elecciones en un Estado. Las elecciones para cargos ejecutivos son elecciones de primer orden y el resto de las instancias electorales son de segundo orden, dentro de este grupo entran las elecciones legislativas nacionales y provinciales, municipales, de convencionales constituyentes, supranacionales –en el caso de instituciones de la Unión Europea–, intergubernamentales –como el Parlamento Centroamericano, por ejemplo–,

referéndum revocatorios como existe en Venezuela, consultas populares y elecciones de mitad de período, las que renuevan las cámaras del Congreso (Reif & Schmitt, 1980). Para esta teoría es esperable que los partidos de gobierno pierdan caudal electoral en las elecciones de segundo orden mientras que la oposición –especialmente los partidos pequeños y nuevos– aumenten su porcentaje de votos (Reif & Schmitt, 1980; Schakel, 2011). Diversas razones explican este cambio en el voto entre las elecciones de primer orden y las de segundo, una de ellas es que estas últimas sirven como manera de “castigar” al oficialismo (Tufté, 1975) o como forma de balancear el poder entre oficialismo y oposición (Kern & Hainmüller, 2006). El ciclo electoral, por lo tanto, es especialmente importante dentro de las consideraciones estratégicas que los partidos llevan adelante tanto en elecciones de primer como de segundo orden. Calvo y Escolar señalan que

en el caso de la superposición de las arenas nación-provincias, el anidamiento incluye la relación entre el candidato nacional, el candidato local, el votante mediano nacional y el votante mediano local. [Las estrategias partidarias] quedan vinculadas a los distintos arrastres electorales entre sistemas competitivos nacionales y provinciales. (2005, pág. 50)

A pesar de los aportes más novedosos que señalan los efectos ascendentes de que las elecciones subnacionales tienen sobre la elección nacional –*bottom-up electoral spillovers* (Bechtel, 2012; Kern & Hainmüller, 2006)–, no hemos encontrado investigaciones empíricas ni ejemplos concretos que demuestren que una elección provincial en Argentina influyó notoriamente sobre el resultado de una elección nacional. Por lo tanto, la influencia teórica que tomamos en este trabajo respecto del calendario electoral es el efecto arrastre que la elección nacional tiene sobre las elecciones provinciales –*top-down electoral spillovers*– (Fiorina, 1991; Alesina & Rosenthal, 1995).

La legislación electoral argentina faculta a cada uno de los gobernadores de las provincias a elegir la fecha de sus elecciones provinciales (pudiendo adherir a la simultaneidad con las elecciones nacionales si así lo desean⁸) generándoles esta posibilidad de una importante autonomía para ajustar el calendario electoral a su propia conveniencia política, ya sea aislando la situación política provincial del escenario nacional y localizando los conflictos políticos o, por el contrario, nacionalizando la elección provincial para explotar externalidades

8. Ley de Simultaneidad de Elecciones n° 15.262 de 1959 y Decreto reglamentario n° 17.265 de 1959.

electorales (Filippov et al, 2004; Rodden, 2001). Claramente, esta decisión influirá en el armado de alianzas electorales (Libbrecht et al, 2011), por lo tanto, es posible pensar que cuando la elección provincial es desdoblada de la nacional, podrían aumentar las alianzas cruzadas.

El *timing* electoral, por lo tanto, es relevante para la estrategia de los partidos provinciales al momento de decidir su oferta electoral, pero también es relevante para los partidos de distrito. El voto a presidente acarrea votos a través del efecto arrastre y recibe una porción más importante de financiamiento de campaña y atención de los medios de comunicación, por ejemplo. La importancia relativa de la campaña presidencial, entonces, le crea fuertes incentivos a los candidatos legislativos para encolumnarse detrás del(a) candidato(a) a presidente de su partido o alianza (Allen Beck, 1997; Campbell & Summers, 1990), generando que los resultados electorales puedan ser potencialmente distintos de aquellos en elecciones de mitad de período.

La Cámara de Diputados se renueva por mitades cada bienio⁹ y la Cámara de Senadores lo hace por tercios también cada dos años¹⁰. Dado que el mandato presidencial tiene cuatro años de duración, a mitad de este período el país lleva adelante elecciones legislativas para renovar integrantes del Congreso Nacional. Como se mencionó con anterioridad, los cargos legislativos nacionales se eligen en cada provincia, por lo que es dable suponer entonces que en dichas elecciones nacionales de mitad de período, la situación política provincial influye fuertemente en el armado de alianzas electorales, siendo menos relevante la política nacional que en aquellos años electorales en los cuales se elige asimismo presidente y vice. Creemos, entonces, que cuando la elección de diputados y senadores nacionales es concurrente con la elección presidencial, es razonable esperar que las alianzas nacionales para la fórmula presidente/vice induzca a los partidos de distrito a replicar dichas alianzas en el armado de la oferta electoral legislativa. Contrariamente, cabe esperarse una mayor autonomía en la estrategia aliancista de los partidos en elecciones de renovación parcial de las cámaras legislativas nacionales.

El estudio de las alianzas multinivel se ve influido por los procesos de desnacionalización de los sistemas de partidos y territorialización de las estructuras partidarias. Los partidos y, por ende, el sistema de partidos se desnacionalizan si los gobiernos subnacionales tienen autonomía en las decisiones con respecto al Gobierno central. Podemos hablar de dos niveles de nacionalización, uno horizontal –entre distritos– y uno vertical –entre los

9. Artículos del 45 al 53 de la Constitución Nacional.

10. Artículos del 54 al 62 de la Constitución Nacional.

distintos niveles de gobierno—. Desde el punto de vista del nivel horizontal, hablamos de un sistema de partidos nacionalizado –también denominado *linkage* (Cox, 1999) o *party aggregation* (Chhibber & Kollman, 1998)– al referirnos a la “creación de un sistema de partidos nacional a través de la unión de miembros de varios sistemas de partidos locales” (Cox, 1999, pág. 155). Un sistema de partidos en que la nacionalización fuera perfecta llevaría a la formación en cada distrito de un microcosmos de los partidos del parlamento nacional. Por el contrario, allí donde la nacionalización fuera inexistente, existirían partidos completamente independientes según el distrito, cada uno con una presencia autónoma en el Congreso Nacional (Cosano, 2009). En lo relativo al nivel vertical de nacionalización, este se refiere a la relativa correspondencia entre los resultados electorales en la arena nacional y en las arenas subnacionales (Filippov et al, 2004; Gibson & Calvo, 2000; Gibson & Suárez-Cao, 2007; Jones & Mainwaring, 2003; Lago-Peñas & Montero, 2009; Leiras, 2010; Thorlakson, 2007 y 2009; Vasselari, 2009). Un partido está altamente nacionalizado cuando su caudal de votos no difiere mucho de una provincia a la otra. Contrariamente, en un sistema de partidos débilmente nacionalizado, el caudal de votos varía entre las subunidades.

El sistema de partidos argentino se encuentra caracterizado como una confederación de partidos provinciales (Caramani, 2004; Jones y Mainwaring, 2003; Leiras, 2007), situación que habría sido consecuencia de un proceso más amplio de territorialización y provincialización del voto (Calvo & Escolar, 2005; Gibson & Suárez-Cao, 2010). Y dado que el armado de alianzas electorales es una respuesta de los partidos a la política local, es dable suponer que la existencia de alianzas cruzadas entre los partidos de distrito, y entre estos y sus correlatos provinciales, es una característica de un sistema desnacionalizado en el cual el accionar partidario provincial atiende su propio juego con autonomía respecto de los lineamientos de los partidos a nivel nacional. Por lo tanto, podría creerse que procesos de creciente desnacionalización contribuyen al aumento de las alianzas cruzadas.

Además de la desnacionalización del sistema de partidos, los alineamientos aliancistas se ven alterados por ordenamientos espaciales de los partidos frente a ejes específicos como parte de sus estrategias electorales. En este sentido, existen razones para pensar que la clásica dimensión izquierda-derecha no es suficiente para capturar la variación de la posición política de los partidos frente a muchos temas (Albright, 2010) como el caso de los partidos que defienden intereses étnicos, lingüísticos, religiosos o regionales (Cox, 1997; Ordeshook & Shvetsova, 1994). O aquellos que se alinean alrededor de nuevas escisiones

sociales como la fisura autoritarismo-democracia (Ortega Frei, 2003), el género (Mainwaring & Torcal, 2005) o el eje sistema-antisistema (Reynoso, 2011a y 2011b). La escisión que algunos señalan en nuestro país (Jones & Hwang, 2007) es la dicotomía oficialismo-oposición que prima como lógica política por sobre la clásica dimensión izquierda-derecha y será, desde nuestro punto de vista, relevante para estudiar las alianzas cruzadas.

El efecto de esta escisión que estructura a los partidos argentinos se vuelve más significativo de ser observado en los dos partidos mayoritarios de la escena política de nuestro país, el Partido Justicialista (PJ) y la Unión Cívica Radical (UCR). Estos son considerados partidos de gobierno dado que desde 1983, sobre siete elecciones presidenciales, cinco quedaron en manos justicialistas y dos en manos radicales (una de ellas, la de 1999 fue en alianza con otros partidos). Y por el lado de las elecciones provinciales, sobre 182 elecciones para gobernador, el justicialismo ganó 117 veces y el radicalismo, 39. No hay otro partido en el caso argentino post 1983 que podamos incluir como partido de gobierno. Más aún, ningún partido se ha mantenido como la principal tercera fuerza en más de dos elecciones consecutivas y ninguna tercera fuerza nacional ha logrado ser un partido electoralmente significativo en tres elecciones consecutivas¹¹ (Calvo & Escolar, 2005).

Lo relevante para entender cómo afecta la dimensión oficialismo-oposición a la política de alianzas es entender que el partido que no gobierna (aplica al nivel nacional y provincial) tiende fragmentarse (Calvo & Escolar, 2005; Scherlis, 2008) y esto podría llevar a la oposición a una estrategia aliancista poco congruente entre categorías de cargos y distritos.

A modo de cierre

Lo hasta aquí expuesto es el punto de partida de un gran trabajo de investigación doctoral acerca de las alianzas cruzadas en Argentina. La tesis resultante aspira a ser un aporte concreto, sistemático e innovador desde lo empírico y lo teórico a un área de la política comparada poco explorada en el país y en Latinoamérica. Respecto del primero, no sabemos cuándo, cuántos ni cuáles son los partidos que han evidenciado

11. El Partido Intransigente fue considerado tercera fuerza en 1985 y 1987, la Unión del Centro Democrático (Ucede) lo fue en 1989 y 1991, el Movimiento por la Dignidad y la Independencia (Modin) en 1993, el Frente País Solidario (Frepasso) en 1995, Acción por la República en 1999 y 2001, y Afirmación por una República de Iguales (ARI) en 2001 y 2003.

políticas aliancistas incongruentes desde el retorno de la democracia (ni anteriormente), así como tampoco conocemos qué elementos han influido causalmente en la formación de este tipo de alianzas. Por lo tanto, la investigación se propone dimensionar empíricamente el fenómeno de las alianzas cruzadas durante el período 1983-2011, conocer el grado de congruencia que han tenido los partidos en las tres dimensiones de comparación presentadas, y por último, encontrar elementos causales de la formación de alianzas cruzadas.

Bibliografía

- Albright, J. (2010). The multidimensional nature of party competition. *Party Politics*, 16(6) 699-719.
- Alemán, E. & Kellam, M. (2008). The Nationalization of Electoral Change in the Americas. *Electoral Studies*, 27(2), 193-212.
- Alesina, A. & Rosenthal H. (1995). *Partisan Politics, Divided Government, and the Economy*. Cambridge & Nueva York: Cambridge University Press.
- Allen Beck, P. (1997). *Party Politics in America*. Nueva York: Longman.
- Ames, B. (2001). *The Deadlock of Democracy in Brazil*. Ann Arbor: Michigan University Press.
- Battle, M. (2009). Distribución territorial de los apoyos territoriales en América Latina: los casos de Ecuador, Perú y Honduras (1979-2006). *Análisis Político*, 67, 3-20.
- Becerra, R., Galindo, J., Palma, M. & Woldenberg, J. (1996). *Así se vota en la república: Las legislaciones electorales en los Estados. Un análisis comparado*. México: Instituto de Estudios para la Transición Democrática.
- Bechtel, M. (2012). Not always second order: Subnational elections, national-level vote intentions, and volatility spillovers in a multi-level electoral system. *Electoral Studies*, 31(1), 170-183.
- Benton, A. (2009). *What Makes Strong Federalism Seem Weak? Fiscal Resources and Presidential-Provincial Relations in Argentina*. Publius: The Journal of Federalism.
- Bochsler, D. (2010). Measuring party nationalisation: A new Gini-based indicator that corrects for the number of units. *Electoral Studies*, 29, 155-168.
- Bolleyer, N. (2006). Intergovernmental Arrangements in Spanish and Swiss Federalism: The Impact of Power-Concentrating and Power-Sharing Executives on Intergovernmental Institutionalization, *Regional and Federal Studies*, 16, 385-408.
- Braga, M. S. (2006). Dinâmica de coordenação eleitoral em regime presidencialista e federativo: determinantes e conseqüências das coligações partidárias no Brasil. En G. A. Dillon Soares & L. Rennó (Eds.). *Reforma política: Lições da história recente*. Río de Janeiro: Fundação Suárez Vargas.
- Brancati, D. (2008). The Origins and Strengths of Regional Parties. *British Journal of Political Science*, 38(1), 135-159.

- Calvo, E. & Abal Medina, J. (Eds.) (2001). *El federalismo electoral argentino: sobrerrepresentación, reforma política y gobierno dividido en la Argentina*. Buenos Aires: EUDEBA.
- Calvo, E. & Escolar, M. (2005). *La nueva política de partidos en la Argentina: Crisis política, realineamientos partidarios y reforma electoral*. Buenos Aires: Prometeo-PENT.
- Calvo, E. & Micozzi, J. P. (2005). The Governor's Backyard: a SEAT- Vote Model of Electoral Reform from Subnational Multiparty Races. *Journal of Politics*, 67(4), 1050-1074.
- Campbell, J. & Summers, J. (1990). Presidential Coattails in Senate Elections. *American Political Science Review*, 84(5), 13-24.
- Caramani, D. (2004). *The Nationalisation of Politics. The Formation of National Electorates and Party Systems in Western Europe*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Carreirão, Y. d. S. & Nascimento, F. P. (2012). As coligações nas eleições para os cargos de governador, senador, deputado federal e deputado estadual no Brasil (1986/2006). *Revista Brasileira de Ciência Política*, 4, 75-104.
- Chhibber, P. & Kollman, K. (2004). *The formation of national party systems: federalism and party competition in Canada, Great Britain, India, and the United States*. New Jersey: Princeton University Press.
- Clerici, P. & Scherlis, G. (2013). La regulación de alianzas electorales y sus consecuencias en sistemas políticos multi-nivel Latinoamericanos, XI Congreso Nacional de Ciencia Política, Sociedad Argentina de Análisis Político y Universidad Nacional de Entre Ríos, Paraná.
- Cornelius, W., Eisenstadt, A. & Hindley, J. (1999). Subnational politics and democratization in Mexico. En *U.S.-Mexico contemporary perspectives series* 13. San Diego: Lynne Rienner Publishers.
- Cosano, P. (2009). ¿Importan las reglas? Incentivos para la nacionalización de los sistemas de partidos. *IX Congreso de la Asociación Española de Ciencia Política y de la Administración*, Málaga.
- Cox, G. (1997). *Making votes count*. Londres: Cambridge University Press.
- Cox, G. (1999). Electoral Rules and Electoral Coordination. *Annual Review of Political Science*, 2, 145-161.
- Crespo, J. A. (1996). *Votar en los estados*. México: Miguel Ángel Porrúa.
- Deschouwer, K. (2003). Political Parties in Multi-Layered Systems. *European Urban and Regional Studies*, 10, 213-226.
- Detterbeck, K. (2012). *Multi-Level Party Politics in Western Europe*. Hampshire: Suárez
- Detterbeck, K. & Renzsch, W. (2003). Multi-Level Electoral Competition: The German Case. *European Urban and Regional Studies*, 10, 257-269.
- Dosek, T. (2011). La nacionalización de los sistemas de partidos en América Latina: Explorando diversos índices de medición. *X Congreso de la Asociación Española de Ciencia Política y de Administración*, Murcia.
- Dyck, R. (1991). Links Between Federal and Provincial Parties and Party Systems.

- En B. Herman. *Representation, Integration and Political Parties in Canada*. Toronto: Dundurn Press.
- Eaton, K. (2002). Political Obstacles to Decentralization: Evidence from Argentina and the Philippines. *Development and Change*, 32, 101-127.
- Eaton, K. (2008). Regional Inequality and Conservative Autonomy Movements: Bolivia and Ecuador in Comparative Perspective. *Conference Papers. American Political Science Association* 42.
- Eisenstadt, T. (2004). *Courting Democracy in Mexico: Party Strategies and Electoral Institutions*. Cambridge & Nueva York: Cambridge University Press.
- Escolar, M., Calvo, E., Calcagno, N. & Minvielle, S. (2002). Últimas imágenes antes del naufragio. Las elecciones del 2001 en Argentina. *Desarrollo Económico*, 42(165), 25-44.
- Fabre, E. (2008). Party Organization in a Multi-level System: Party Organizational Change in Spain and the UK. *Regional and Federal Studies*, 18, 309-329.
- Fabre, E. (2011). Measuring party organization: The vertical dimension of the multi-level organization of state-wide parties in Spain and the UK. *Party Politics*, 17(3), 343-363.
- Filippov, M., Ordeshook, P. & Shvetsova, O. (2004). *Designing Federalism: A Theory of Self-Sustainable Federal Institutions*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Fiorina, M. (1991). Divided Government in the States. *Political Science and Politics*, 24(4), 646-650.
- Fleischer, D. (2007). A política de coligações no Brasil: antes e depois da verticalização, impactos sobre os partidos. *Série CEPPAC- Centro de Pesquisa e Pós-Graduação sobre as Americas* 6.
- Gervasoni, C. (2006). Poliarquía a nivel sub-nacional: Aspectos conceptuales y normativos en el contexto de las democracias federales. *Revista Colección*, XI(16), 83-121.
- Gervasoni, C. (2011). Democracia, autoritarismo e hibridez en las Provincias Argentinas. La medición y causas de los regímenes subnacionales. *Journal of Democracy en Español*, 3.
- Gibson, E. & Calvo, E. (2000). Federalism and low-maintenance constituencies. *Studies in Comparative International Development*, 35, 32- 55.
- Gibson, E. & Suárez-Cao, J. (2007). Competition and Power in Federalized Party Systems. En *Program in Comparative Historical Social Science (chss)*. Evanston: Northwestern University.
- Gibson, E. & Suárez-Cao, J. (2010). Federalized Party Systems and Subnational Party Competition: Theory and Empirical Application to Argentina. *Comparative Politics*, 43, 21-39.
- Guzman, C. E. (2002). Descentralización política y terceras fuerzas en Colombia. El sistema de partidos en el ámbito regional 1988-2000. *Revista Estudios Políticos*, 20.
- Hearl, D., Budge, I. & Pearson, B. (1996). Distinctiveness of regional voting: A comparative analysis across the European Community (1979-1993). *Electoral Studies*, 15, 167-182.

- Jeffery, C. (2010). Multi-level Party Competition in Federal and Regional States. En H. Enderlein, S. Walti and M. Zurn (Comps.). *Handbook on Multi-level Governance*. Edward Elgar Publishing.
- Johnston, R. (1980). Federal and provincial voting. En D. Elkins & R. Simeon (Eds.). *Small Worlds: Provinces and Parties in Canadian Political Life*. Toronto: Methuen.
- Jones, M. (1997). Federalism and the Number of Parties in Argentine Congressional Elections. *The Journal of Politics*, 59, 538-549.
- Jones, M. (2001). Federalismo y número de partidos políticos en las elecciones para la Cámara de Diputados de la Nación: 1983-1999. En E. Calvo & J. M. Abal Medina (Eds.). *El federalismo electoral argentino: Sobrerrepresentación, reforma política y gobierno dividido en la Argentina*. Buenos Aires, EUDEBA.
- Jones, M. & Hwang, W. (2007). Jefes provinciales de partido: Piedra angular del Congreso argentino. En S. Emillozzi, M. Pecheny & M. Unzué (Eds.). *La dinámica de la democracia: Representación, instituciones y ciudadanía en Argentina*. Buenos Aires: Prometeo.
- Jones, M. & Mainwaring, S. (2003). The Nationalization of Parties and Party Systems: An Empirical Measure and an Application to the Americas. *Party Politics*, 9(2), 139-166.
- Kedar, O. (2006). How Voters Work around Institutions: Policy Balancing in Staggered Elections. *Electoral Studies*, 25(3), 509-527.
- Kern, H. & Hainmüller, J. (2006). Electoral Balancing, Divided Government, and Midterm Loss in German State Elections. *Journal of Legislative Studies*, 12, 127-149.
- Kinzo, M. D. A. (2003). Parties and Elections: Brazil's Democratic Experience Since 1985. En M. Kinzo & J. Dunkerley. *Brazil Since 1985: Economy, Polity, and Society*. Londres: Institute of Latin American Studies, University of London.
- Koessl, M. (2001). Elementos relevantes en la conformación de alianzas electorales en el caso de la Provincia de Córdoba 1987-1999. V *Congreso Nacional de Ciencia Política*, S. A. d. A. P. (SAAP), Río Cuarto.
- Krause, S. (2005). Uma análise comparativa das estratégias eleitorais nas eleições majoritárias (1994-1998-2002): Coligações eleitorais e nacionalização dos partidos e do sistema partidário. En S. Krause & R. Schmitt (Eds.). *Partidos y Coligações Eleitorais no Brasil*. São Paulo: Fundação Konrad Adenauer.
- Lago-Peñas, I. & Montero, J. (2009). Coordinación entre arenas electorales en países con sistemas políticos multinivel. *Revista de Estudios Políticos*, 140, 33-67.
- Leiras, M. (2006). *Parties, provinces and electoral coordination: a study on the determinants of party and party system aggregation in Argentina, 1983-2005* Tesis PhD, University of Notre Dame). Recuperado de <http://etd.nd.edu/ETD-db/theses/available/etd-10122006-162252/unrestricted/LeirasM102006.pdf>.
- Leiras, M. (2007). *Todos los caballos del rey. La integración de los partidos políticos y el gobierno democrático de la Argentina*. Buenos Aires: Prometeo.
- Leiras, M. (2010). Los procesos de descentralización y la nacionalización de los sistemas de partidos en América Latina. *Política y Gobierno*, 17(2), 205-241.

- Libbrecht, L., Maddens, B. & Swenden, W. (2011). Party competition in regional elections: The strategies of state-wide parties in Spain and the United Kingdom. *Party Politics*, 19(4), 624-640.
- Lourenço, L. C. (2003). Ativação, reforço e cristalização: pistas sobre os efeitos do horário gratuito de propaganda eleitoral. En E. Telles, H. Souza & J. Ignácio. *Das ruas as urnas: partidos e eleições no Brasil contemporâneo*. Caxias do Sul: Educs.
- Lujambio, A. (2000). *El poder compartido*. México: Océano.
- Lyne, M. (2005). Parties as Programmatic Agents. A Test of Institutional Theory in Brazil. *Party Politics*, 11(2), 193-216.
- Lyne, M. (2008). *The Voter's Dilemma and Democratic Accountability: Latin America and Beyond*. Pennsylvania: Pennsylvania State University Press.
- Machado, A. (2009). Minimum Winning Electoral Coalitions Under Presidentialism: Reality or Fiction? The Case of Brazil. *Latin American Politics and Society*, 51(3), 87-110.
- Mainwaring, S. (1997). Multipartyism, Robust Federalism, and Presidentialism in Brazil. En S. Mainwaring & C. Shugart. *Presidentialism and Democracy in Latin America*. Nueva York: Cambridge University Press.
- Mainwaring, S. & Torcal, M. (2005). La institucionalización de los sistemas de partidos y la teoría del sistema partidista después de la tercera ola de democratización. *América Latina Hoy*, 41, 141-173.
- Marchetti, V. (2012). Electoral Governance in Brazil. *Brazilian Political Science Review*, 6(1), 113-133.
- Meguid, B. (2005). Competition Between Unequals: The Role of Mainstream Party Strategy in Niche Party Success. *American Political Science Review*, 99, 347-59.
- Méndez de Hoyos, I. (2003). Competencia y competitividad electoral en México, 1977-1997. *Política y Gobierno*, 10(1), 139-182.
- Méndez Lago, M. (2004). *Federalismo y partidos políticos: Los casos de Canadá y España*. Barcelona: Institut de Ciències Polítiques i Socials (ICPS).
- Moenius, J. & Kasuya, Y. (2004). Measuring Party Linkage across Districts. *Party Politics*, 10(5), 543-564.
- Morgenstern, S. & S. Swindle (2005). Are Politics Local? An Analysis of Voting Patterns in 23 Democracies. *Comparative Political Studies* 38(2): 143-170.
- Morgenstern, S., Swindle, S. & Castagnola, A. (2009). Party Nationalization and Institutions. *The Journal of Politics*, 71(4), 1322-1341.
- Ordeshook, P. & Shvetsova, O. (1994). Ethnic Heterogeneity, District Magnitude, and the Number of Parties. *American Journal of Political Science*, 38, 100-123.
- Ortega Frei, E. (2003). Los partidos políticos chilenos: Cambio y estabilidad en el comportamiento electoral 1990-2000. *Revista de Ciencia Política*, XXIII(2).
- Peschard, J. (1993). El fin del sistema hegemónico. *Revista Mexicana de Sociología*, 55(2), 97-117.
- Power, T. & Mochel, M. (2008). Political Recruitment in an Executive-Centric System: Presidents, Governors and Ministers in Brazil. En P. Siavelis & S.

- Morgenstern (Eds.). *Pathways to Power: Political Recruitment and Candidate Selection in Latin America*. University Park: Penn State University.
- Reif, K. & Schmitt, H. (1980). Nine second-order national elections: A conceptual framework for the analysis of European election results. *European Journal of Political Research*, 8, 3-44.
- Remmer, K. & G lineau, F. (2003). Subnational Electoral Choice: Economic and Referendum Voting in Argentina, 1983-1999. *Comparative Political Studies*, 36, 801-821.
- Renzsch, W. (2001). Bifurcated and Integrated Parties in Parliamentary Federations: The Canadian and German Cases. En *IIGR Working Paper 4*. Kingston & Ontario: Institute for Intergovernmental Relations, Queen's University.
- Reynoso, D. (2011a). Aprendiendo a competir. Alianzas electorales y margen de victoria en los estados mexicanos, 1988-2006, *Pol tica y Gobierno*, XVIII(1), 3-38.
- Reynoso, D. (2011b). *La estrategia dominante. Alianzas electorales en los estados mexicanos 1988-2011*. Buenos Aires: Teseo.
- Riker, W. (1962). *The Theory of Political Coalitions*. New Haven: Yale University Press.
- Rodden, J. (2001). *Creating a More Perfect Union: Electoral Incentives and the Reform of Federal Systems*. Stanford: Mimeo.
- Rodden, J. & Wibbels, E. (2011). Dual Accountability and the Nationalization of Party Competition: Evidence from four Federations. *Party Politics*, 17(5), 629-653.
- Rodr guez, V. (1998). Opening the Electoral Space in Mexico: The Rise of the Opposition at the State and Local Levels. En H. Dietz & G. Shidlo (Eds.). *Urban Elections in Democratic Latin America*. Wilmington: SRBooks.
- Samuels, D. (2000a). Concurrent Elections, Discordant Results: Presidentialism, Federalism and Governance in Brazil, *Comparative Politics*, 33, 1-20.
- Samuels, D. (2000b). The Gubernatorial Coattails Effect: Federalism and Congressional Elections in Brazil, *Journal of Politics*, 62, 240-253.
- Samuels, D. & Mainwaring, S. (2004). Strong Federalism, Constraints on the Central Government, and Economic Reform in Brazil. En E. Gibson (Eds.). *Federalism and democracy in Latin America*. Baltimore: The Johns Hopkins University Press.
- Santos, F. & Grij  Vilarouca, M. (2008). Political Institutions and Governability from FHC to Lula. En P. Kingstone & T. Power (Eds.). *Democratic Brazil Revisited*. Pittsburgh: University of Pittsburgh Press.
- Schakel, A. (2008). Validation of the Regional Authority Index. *Regional and Federal Studies*, 18, 143-166.
- Schakel, A. (2011). Congruence Between Regional and National Elections. *Comparative Political Studies*, XX(X), 1-32.
- Scherlis, G. (2008). *Patronage and Party Organization in Argentina: The Emergence of the Patronage-Based Network Party*. Universidad de Leiden.
- Smiley, D. (1987). *The Federal Condition in Canada*. Whitby: McGraw-Hill Ryerson.

- Sousa, V. (2006). Eleições brasileiras 2006: será que o direito de reeleição para governadores e presidente da república e a verticalização afetam as coligações na disputa de cargos proporcionais?, *VIII Conference of the Brazilian Studies Association*, Nashville.
- Stefuriuc, I. (2009). Government Formation in Multi-Level Settings Spanish Regional Coalitions and the Quest for Vertical Congruence. *Party Politics*, 15(1), 93-115.
- Suárez-Cao, J. (2003). *It's the Economy, Stupid: The Provincialization of Electoral Politics in Argentina*. Evanston: Northwestern University.
- Suárez-Cao, J. & Freidenberg, F. (2010). Multi-Level Party Systems and the Quality of Democracy: A New Typology of Parties and Party Systems in Latin America. *APSA Annual Meeting*.
- Swaan, A. de (1973). *Coalition Theories and Cabinet Formations: A Study of Formal Theories of Coalition Formation Applied to Nine European Parliaments After 1918*. San Francisco: Jossey-Bass.
- Swenden, W. & Maddens, B. (2008). *Territorial Party Politics in Western Europe*. Nueva York: Palgrave Suárez
- Thorlakson, L. (2007). An Institutional Explanation of Party System Congruence: Evidence from Six Federations. *European Journal of Political Research*, 46(1), 69-95.
- Thorlakson, L. (2009). Patterns of Party Integration, Influence and Autonomy in Seven Federations. *Party Politics*, 15(2), 157-177.
- Tow, A. (S.F). Blog atlas de elecciones argentinas. Recuperado de <http://towsa.com/wordpress/>.
- Tsebelis, G. (1990). *Nested Games: Rational Choice in Comparative Politics*. Berkeley: University of California Press.
- Tufte, E. (1975). Determinants of the Outcomes of Midterm Congressional Elections. *Journal of Political Science Review*, 69, 812-826.
- (IEO-IMF) Van Biezen, I. & Hopkin, J. (2006). Party Organization in Multi-level Contexts. En D. Hough & C. Jeffery. *Devolution and Party Adaptation: Three Arenas of Party Change*. Manchester: Manchester University Press.
- Van Houten, P. (2009). Multi-level Relations in Political Parties. A Delegation Approach. *Party Politics*, 15(2), 137-156.
- Vasselai, F. (2009). Comparing the nationalization of party systems in 43 Democracies. Panel 833 – Party Systems: Comparisons, 21th World Congress of Political Science, IPSA, Santiago de Chile.
- Winter, L. de, Gómez-Reino Carafiello, M. & Lynch, P. (Eds.) (2006). *Autonomist Parties in Europe: Identity Politics and the Revival of the Territorial Cleavage*. Barcelona: ICPS.

NORMATIVA ELECTORAL

Argentina. Constitución Nacional, Código Nacional Electoral Ley 19.945, Ley Orgánica de Partidos Políticos n° 23.298, Ley de Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral n° 26.571 & Ley de Simultaneidad de Elecciones n° 15.262.

Brasil. Constitución Federal de 1988 con enmiendas constitucionales n° 58/09, n° 64/10, Código Electoral Ley n° 4.737, Ley de Partido Políticos n° 9.096, Ley de Elecciones n° 9.504, Resoluciones del Tribunal Supremo Electoral n° 23.061, 23.088, 23.102, 23.117, 23.172, 23.184, 23.185 & 23.226.

México. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, Código Electoral del Estado de México, Ley Electoral del Estado de Nayarit, Ley Electoral del Estado de Nuevo León, Ley Electoral del Estado de Querétaro, Código Electoral del Estado de San Luis Potosí (2011) & Código Electoral del Estado de Sonora.

FECHA DE RECEPCIÓN: 22 DE NOVIEMBRE DE 2012
FECHA DE APROBACIÓN: 4 DE JULIO DE 2013